

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

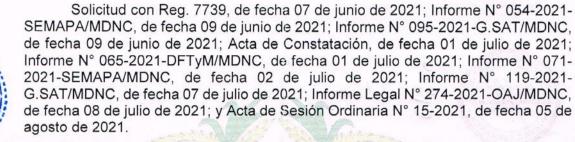
# "Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

### ACUERDO Nº 075-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 06 de agosto de 2021

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

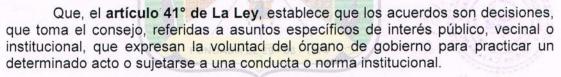


#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los as<mark>un</mark>tos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú estab<mark>lece para</mark> las municipa<mark>lida</mark>des <mark>ra</mark>dica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante La Ley), señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.





Asimismo, el primer párrafo del artículo 59° de La Ley, indica que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.



Que, el artículo 11° de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento; asimismo, el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA regula

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad 
© Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

## "Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de La Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Solicitud con Reg. 7739, de fecha 07 de junio de 2021, el presidente de la Junta Vecinal del Caserío la Colca, solicita el apoyo con tubería de 16", para canalizar las aguas de una quebrada que deteriora la carretera.

Que, mediante Informe N° 54-2021-SEMAPA/MDNC, de fecha 09 de junio de 2021, la jefe de la División de SEMAPA, manifiesta que en la planta de tratamiento de Nueva Cajamarca, existe un tubo de 06 metros.

Que, mediante Informe N° 095-2021-G.SAT/MDNC, de fecha 09 de junio de 2021, el Gerente de Administración Tributaria, deriva la solicitud de apoyo para ser derivado al Concejo Municipal.

Con las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal Nº 274-2021-OAJ/MDNC.

#### ACUERDA:

APROBAR la donación de tubos a favor del Presidente de la ARTÍCULO 1°.-Junta Vecinal del Caserío la Colca, representado por el Sr. GILBERTO VILLEGAS REQUEJO, para ser utilizado en el mejoramiento de su carretera - canalizar las aguas de una quebrada que deteriora la carretera; de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	
01 tubo de PVC de 16", de 06 metros	
	4 WHITE COLUMN TO THE PARTY OF

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Artículo 2°.-Administración y Finanzas, Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y SEMAPA, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

egunda Gonzalo Vásquez Ta Alcalde DNI N° 33432420







Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad 
© Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397